



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 26 de mayo de 2022

Señor

Sen. Nac. OSCAR RUBEN SALOMON - Presidente.

Honorable Cámara de Senadores

Presente

Me dirijo respetuosamente a usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Honorable Cuerpo Legislativo a fin de presentar el Proyecto de Resolución "**QUE PIDE INFORME A LA ENTIDAD ITAIPU BINACIONAL**"

El pedido se centra en obtener información para que la Comisión Especial de Entes Binacionales y Desarrollo del Sistema Eléctrico de la República del Paraguay, lleve a cabo análisis sobre los balances generales de años atrás, específicamente desde el 2013, hasta la fecha, y así también analizar datos tales como: Suma y Saldo; Cuadro de Resultados, y referencia explicativa de los componentes de cada cuenta del balance.

Hacemos efectivo el presente pedido de informe de conforme a lo, establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y lo estipulado en el Artículo 4º de la Ley 5.453/15, QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.


Abel González Ramírez.
Senador de la Nación

Abel González
Senador Nacional





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

RESOLUCIÓN N°

"QUE PIDE INFORME A LA ENTIDAD ITAIPU BINACIONAL"

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1° Pedir informe a la ENTIDAD ITAIPU BINACIONAL en formato impreso y de planilla editable sobre los siguientes puntos:

1. Balance General de los ejercicios fiscales 2013 al 2021;
2. Balance Provisorio a la fecha 30/04/2022;
3. Balance de Sumas y Saldos a la fecha 30/04/2022;
4. Estado de Resultados (Ingresos y Egresos) a la fecha 30/04/2022;
5. Detalles de las deudas financieras; cuentas por cobrar; cuentas a pagar; clientes; proveedores, y cada una de las demás cuentas contables principales acordes y componentes del Balance Provisorio
6. Flujo de Caja al 30/04/2022.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Cámara, de conformidad con lo, establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 5.453/15.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. –


Abel González Ramírez
Senador de la Nación
Abel González
Senador de la Nación




Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores